

ACUERDO DIRECTIVO No. 018

Junio 25 de 2020

Por el cual se ajusta la planta de cargos de los docentes de la Unidad Central del Valle del Cauca establecida en el Acuerdo Directivo No. 027 del 9 de noviembre de 2018

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA EL – UCEVA–,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el Estatuto General -Acuerdo N°. 005 del 8 de marzo de 2016-, y

CONSIDERANDO:

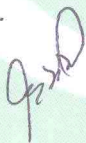
1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, facultándolas para darse sus propios Estatutos y Reglamentos.

2. Que en ejercicio de esta competencia el Consejo Directivo, como máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- expidió el Estatuto General por medio del Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, consagrando en el artículo 18 “Son funciones de Consejo Directivo”, literales c) “Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución” y, o) “Expedir con arreglo al presupuesto, a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de personal de la Institución con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por docentes y empleados. Así como crear, suprimir o modificar cargos dentro de un criterio de racionalidad y flexibilidad de conformidad con los recursos disponibles de la Institución”.

3. Que a través del Acuerdo Directivo 023 del 23 de noviembre de 2017 se expidió la estructura organizacional y la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, modificándose por medio del Acuerdo Directivo 027 del 9 de noviembre de 2018, estableciendo en el artículo noveno la planta docente tiempo completo de la Institución.

4. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se establece el servicio público de la educación superior, en su artículo 74 establece: *“Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.*

Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución (y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos). (Aparte entre paréntesis declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-006-96 del 18 de enero de 1996, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz. Esta Sentencia rige a partir de su notificación, y por tanto no cubre las situaciones jurídicas anteriores a ella).



En síntesis, en aplicación del principio de legalidad los docentes ocasionales como no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, no tienen una relación legal y reglamentaria como empleados públicos de la UCEVA, éstos no deben hacer parte de la estructura en la planta del personal de la Institución dado el régimen jurídico especial de los mismos.

5. Que, en la estructura organizacional docente anteriormente citada, se incluyó un número fijo de docentes ocasionales los que por la naturaleza de la vinculación son requeridos transitoriamente por la entidad, razón por la cual se hace necesario ajustar la estructura de la planta de cargos docente ya que la vinculación de estos docentes ocasionales se determina de acuerdo con las necesidades académicas las cuales son definidas por el Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 005 de 2016 –Estatuto General-.

en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, establecida en el Acuerdo Directivo No. 027 del 9 de noviembre de 2018 “Por el cual se modifican los artículos sexto y noveno del Acuerdo Directivo 023 de 2017 Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se adopta la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA”, respecto a la planta de cargos docente que hace referencia el artículo primero, el cual quedará así:

PLANTA DOCENTE

Denominación		Cargos
Docente tiempo completo	DTC	86
TOTAL		86

ARTICULO SEGUNDO. Modificar la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, establecida en el Acuerdo Directivo No. 027 del 9 de noviembre de 2018 “Por el cual se modifican los artículos sexto y noveno del Acuerdo Directivo 023 de 2017 Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se adopta la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA”, respecto a la planta de cargos docente que hace referencia el artículo segundo, el cual quedará así:

PLANTA DOCENTE

Denominación		Cargos
Docente tiempo completo	DTC	86
TOTAL		86

ARTICULO TERCERO: Los demás términos del Acuerdo Directivo 023 de 2017 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se adopta la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA” continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el día 25 de junio de 2020

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO